

Resolución de la Directora General de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria a provisión temporal, mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, efectuada por Resolución de fecha 4 de julio de 2017

I.- En fecha 4 de julio de 2017 se dictó Resolución de esta Dirección General por la que se convocaba a provisión temporal, mediante comisión de servicio, los puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial relacionados en el Anexo I a dicha resolución.

II.- En fecha 14 de julio de 2017 se resolvió provisionalmente la adjudicación de puestos, haciéndose pública la lista provisional en la página web de esta Conselleria y en la Intranet de Justicia, frente a la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Instrucción de la Dirección General de Justicia de 30 de noviembre de 2016, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio, y de lo dispuesto en la base novena de la resolución por la que se convocaba la oferta, podían presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente día hábil a su publicación; sin que se haya presentado alegación alguna.

III.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de julio de 2017, antes citada, y en los artículos 527.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; así como en la Instrucción de la Dirección General de Justicia de 30 de noviembre de 2016, que regula los criterios, requisitos y condiciones para la concesión de las comisiones de servicio en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DISPONGO:

Primero

Elevar a definitivo el listado provisional publicado de los destinos adjudicados a los funcionarios que han participado en la convocatoria para provisión temporal de puestos de trabajo mediante comisión de servicio, efectuada por Resolución de la Dirección General de Justicia, de fecha 4 de julio de 2017.

Segundo

1. Elevar asimismo a definitivos los listados provisionales publicados de participantes admitidos sin obtención de destino en comisión de servicio y de excluidos.
2. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido adjudicación de puesto en comisión de servicio, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuras convocatorias.

Tercero

Las comisiones de servicio adjudicadas se concederán por una duración máxima de un año, prorrogable por otro año en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Cuarto

Una vez realizados los trámites necesarios, desde el Servicio de Personal de la Administración de Justicia se comunicará a los interesados la fecha y lugar de efectividad de las comisiones de servicio.

Cuando la comisión de servicio tenga por objeto la provisión de un puesto de trabajo vacante por jubilación del titular, la fecha de efectos no podrá ser anterior a la fecha de la jubilación.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Valencia a 20 de julio de 2017
La Directora General de Justicia

Fdo.: *Verónica López Ramón*

